

DECRETO Nº 0543/2021

Colón, E.R., 26 de Octubre 2021.-

VISTO y CONSIDERANDO:

Que en Sesión Ordinaria del día 21 de octubre de 2021, el Honorable Concejo Deliberante sancionó la **ORDENANZA Nº 64/2021**;

POR ELLO

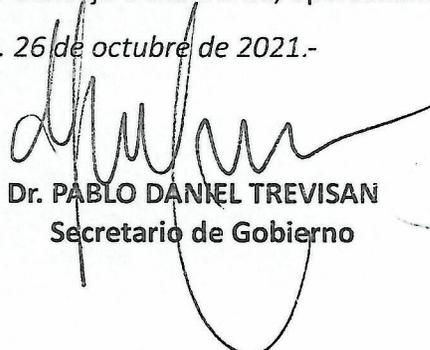
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE COLON

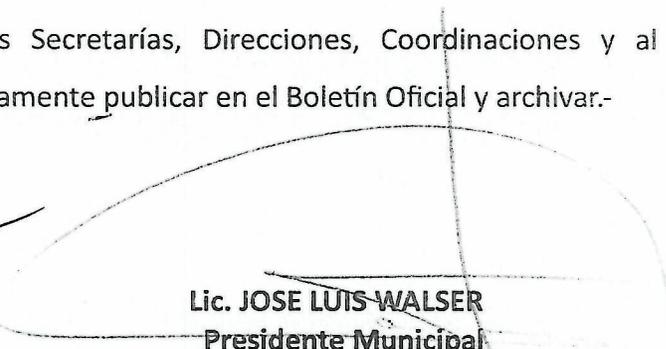
DECRETA:

Artículo 1º: Promulgar la **ORDENANZA Nº 64/2021** sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria del día 21 de Octubre de 2021, que consta de tres (3) artículos, a saber: *ARTICULO 1º: MODIFICAR EL ART. 2 DE LA ORD. 58/21 EL QUE QUEDARÁ REDACTADO DE LA SIGUIENTE MANERA: ARTÍCULO 2º: VIGENCIA Y PUBLICACIÓN: LA PRESENTE ORDENANZA ENTRARÁ EN VIGENCIA A PARTIR DEL 01 DE NOVIEMBRE DE 2021 Y POR UN PLAZO DE CIENTO OCHENTA (180) DÍAS CORRIDOS, OTORGÁNDOSELE LA FACULTAD AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO DE PRORROGARLA POR UN PLAZO DE NOVENTA (90) DÍAS CORRIDOS ADICIONALES. CON EL FIN DE EFECTIVIZAR LA PRÓRROGA, EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO DEBERÁ DICTAR EL RESPECTIVO DECRETO QUE ASÍ LO DETERMINE. ARTICULO 2º: Modificar el art. 8 de la Ord. 58/21 el que quedará redactado de la siguiente manera: ARTÍCULO 8º: No convalidación de usos: La visación de planos conforme a lo dispuesto en la presente, no implicará la Convalidación de Usos que se pretenda radicar y/o habilitar, debiendo éstos ser admisibles de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza de Zonificación correspondiente, normas municipales y/o provinciales y/o nacionales específicas que puedan ser de aplicación en los casos en cuestión por los Organismos Municipales y/o extramunicipales competentes. Dicha condición deberá constar en la carátula del plano como leyenda de la siguiente manera: "La visación de planos no implica la convalidación de usos que se pretende radicar ni su habilitación". ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y oportunamente archívese.-*

Artículo 2º: Comunicar a las distintas Secretarías, Direcciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante, oportunamente publicar en el Boletín Oficial y archivar.-

Colón, E.R. 26 de octubre de 2021.-


Dr. PABLO DANIEL TREVISAN
Secretario de Gobierno


Lic. JOSE LUIS WALSER
Presidente Municipal